

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

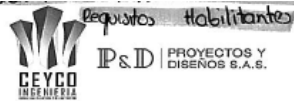
CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C- 007-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el dos (02) de Agosto de 2018, hasta el seis (06) de Agosto de 2018.

Durante este periodo se presentó una observación, la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

Observación presentada por el Sr. GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN, Representante Legal CONSORCIO CEYCO-P&D 007, a través de documento físico de fecha lunes, 06 de Agosto de 2018, hora: 04:44 p.m. y de radicado: 120181000053701, así:



Bogotá D.C., 06 de agosto de 2018



Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Dirección de Contratación
Ciudad.

Ref.: Convocatoria No. PAF-ICBF-C-007-2018 que tiene por objeto: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Asunto: Observación al informe de verificación de Requisitos Habilitantes

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el CONSORCIO CEYCO-P&D 007, realiza muy respetuosamente la siguiente observación al Informe de Verificación de requisitos Habilitantes:

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar, muy respetuosamente, observación al proceso en referencia:

EVALUACIÓN FINANCIERA	¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto? NO CUMPLE
------------------------------	--

RESPUESTA:

De acuerdo a los requerimientos iniciales de la entidad, se procedió inicialmente a subsanar el Requisito Financiero de la Carta de cupo de Crédito, la cual fue solicitada y expedida por el Banco ITAÚ, el cual **bajo los parámetros que dicha entidad maneja**, expidió la carta de cupo la cual **SI posee el requisito del Número telefónico**, el cual se encuentra en la firma de la Gerente Comercial del Banco ITAÚ (OLGA LILIANA DE ANGULO), mas no el correo electrónico de contacto de la entidad, el cual en la generalidad no es colocado por la entidad bancaria, anexamos la copia del documento el cual se envió en original a la entidad.

Como proponentes, nos dirigimos a la entidad Bancaria, los cuales manifestaron que dicha carta se había expedido bajo los estándares y formatos del banco y procedieron a expedir la carta de Cupo de crédito con dichos datos adicionales requeridos por Findeter, la cual sin ánimo de subsanar anexamos al presente documento.

Cabe resaltar, que la inhabilidad que en éste momento poseemos como proponentes no es de tipo jurídico o técnico y dicha inhabilidad financiera es de forma más no de fondo, debido a que se

posee el respaldo económico para ejecutar a satisfacción el contrato objeto del proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior, se solicita amablemente a la entidad sea tenida en cuenta nuestra observación y debido que estamos facultados tanto jurídica, técnica y financieramente para trabajar en dicho contrato tan respetable entidad.

Cordialmente,

Bogotá D.C., 03 de Agosto de 2018

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF – FINDETER,

Ratifica:
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
NIT: 890.903.937-0.

Que el cupo de crédito pre aprobado y libre y/o disponible que tiene Proyectos y Diseños S. A. S. con NIT 890 062 439 - 5, en nuestra entidad por valor de Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Pesos Mísc. (873.836.000), el cual se direcciona a la siguiente convocatoria:

Proponente: CONSORCIO CEYCO-P&D 007
Invitación: PAF-ICBF-C- 007-2018

Objeto: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Vigencia: hasta el 30 de Octubre de 2018

Adicionalmente certifico que el cupo de crédito otorgado no se encuentra en trámite, ni soma modalidad y condición alguna, este cupo de crédito se encuentra vigente, pre aprobado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado, la firma de los pagarés y demás documentos de deuda exigidos por Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Esta certificación se expide por solicitud del titular del cupo de crédito

Cualquier duda comunicarse a los datos de contactos indicados en la firma del presente documento.

Cordialmente,

Olga Liliana de Angulo
Gerente Comercial Pyme
Vice-presidencia Banca Minorista
Tel: 5818181 Ext 4920
Olga.deangulo@itau.co



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente, la entidad se permite responder en los siguientes términos:

Es preciso indicar que una vez revisada la carta cupo crédito allegada por el proponente en su oferta, la misma no cumplía las exigencias de habilitación que para el efecto estipulan los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Por lo que se le hicieron los siguientes requerimientos:

(...)

La carta entregada no contiene correo electrónico de contacto.

La fecha de expedición NO es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. La carta está dirigida en específico a otra convocatoria, debe entregar la carta dirigida al Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o en específico a la convocatoria PAF-ICBF-C-007-2018.

La carta entregada esta por fuera de la fecha de vigencia. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma.

De acuerdo a todo lo anterior, se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito como lo requieren los términos, además de incluir todos los requisitos adicionales exigidos en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

(...)

En atención al requerimiento, el proponente dentro del tiempo establecido para subsanar, allega nueva carta cupo crédito en aras subsanar su oferta. Sin embargo, al observar dicho documento, se evidencia que el mismo no contiene un correo electrónico de contacto.

Ahora bien, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, estipulan al respecto en el subnumeral 3.1.2.6., del numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, lo siguiente:

(...)

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta (s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.

3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

*3.1.2.6. Deberá contener número telefónico **y correo electrónico de contacto.***

(...) Subrayas y negrillas fuera de texto.

En este sentido, la entidad, luego de analizar la subsanación del proponente y vislumbrando el incumplimiento, procede a incorporar la condición de no cumple a la propuesta del proponente en el factor financiero, en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en razón a que no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Por otra parte, el 06 de agosto de 2018, el proponente allega observación al informe de verificación de requisitos habilitantes, anexando una nueva carta cupo crédito, sin embargo el plazo último para poder realizar subsanaciones a la oferta venció el 26 de julio de 2018. Bajo estos hechos, la carta no es tenida en cuenta para la evaluación financiera del proponente pues fue enviada de manera extemporánea.

Ello en razón a que los Términos de Referencia de la presente convocatoria estipulan en el numeral **1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**, lo siguiente:

(...)

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

(...) Negrillas y subrayas fuera de texto.

Así las cosas, se mantiene al proponente CONSORCIO CEYCO-P&D 007, NO HABILITADO en el componente FINANCIERO.

De modo que considerando no procedente la observación financiera del enunciado proponentes, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: AGOSTO 02 DE 2018



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-007-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28, 1.28.1 y 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-GESTION INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO CEYCO-P&D 007	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: GESTION INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S.

INTEGRANTES:

GESTIÓN INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S. NIT. 900,109,122-5 (100%)

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. No. 72,229,476 de Barranquilla (A)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 15			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/07/2018).	CUMPLE	9 a 15			Certificado expedido con fecha 10/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			El representante legal de la empresa se encuentra facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 14			GESTIÓN INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S. NIT. 900,109,122-5 Con domicilio ubicado en la carrera 47 No. 59 - 38 Ofic, 202 en la ciudad de Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 14			GESTIÓN INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S. NIT. 900,109,122-5 Creada por escritura pública No. 1,730 del 14 de Agosto de 2006, otorgada por la Notaría 8 de Barranquilla, inscrito en esa Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2006 bajo el No. 126,917 del libro respectivo.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 14			GESTIÓN INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S. NIT. 900,109,122-5 Término de Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19			GESTIÓN INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S. NIT. 900,109,122-5 Se presenta documento de identidad del representante legal del señor Harold Antonio Ayala Pinedo
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 Y 23			El proponente allega certificados de la empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. y de su representante legal los cuales NO registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 Y 23			Certificados expedidos con fecha: 11 de Julio 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20 y 21			El proponente allega certificados de la empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. y de su representante legal los cuales NO registran sanciones disciplinarias ni penales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos con fecha: 11 de Julio 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	24			El proponente allega certificado en donde consta que el representante legal de la empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. no registra antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	25 a 29			Aseguradora: Seguros Confianza Poliza: 06 GU031002 Certificado: 06 GU047533
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$24,611,683)	CUMPLE	25			Valor Asegurado: \$24,611,683

<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/07/2018).</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>25</p>	<p>Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la vigencia de la póliza allegada en su propuesta, en razón a que se evidencia que no cumple. Toda vez que el cierre de la convocatoria fue modificado mediante adenda No. 1, el cual quedó: 16/07/2018, por tanto está debe ir hasta el 16/11/2018.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>Desde: 13/07/2018 hasta 13/11/2018. El proponente mediante documento de subsanación enviado por correo electrónico de fecha 26/07/2018, allega póliza ajustada, en la cual se evidencia que la vigencia está conforme. (16/07/2018 a 16/11/2018).</p>
<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3</p> <p>Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p>Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25 A 29</p>			<p>El proponente se acoge a la opción No. 2</p>
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25</p>			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>25</p>			
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>26</p>	<p>Se requiere al proponente para que de conformidad con el numeral 2.7 GARANTÍAS de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, atendiendo el numeral anteriormente citado, Literal C inciso 6, Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente mediante documento de subsanación allegado el 26/07/2018, por correo electrónico, presenta el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>NO CUMPLE</p>			<p>NO CUMPLE</p>	<p>a. Fecha de verificación: 27/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.confianza.com.co/es/oficinas/nuestras-oficinas c. Hora de la consulta: 2:25 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): AURA GARZÓN. e. Tel.: 7457777 La empresa aseguradora manifiesta que la póliza en mención no se encuentra registrada en el sistema y no fue emitida por ellos.</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>32 a 49</p>			<p>El proponente allega el respectivo RUT de la empresa GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>31</p>	<p>Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia establecidos en la presente convocatoria allegue formato No.2 debidamente diligenciado y suscrito</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>El proponente mediante documento de subsanación enviado por correo electrónico de fecha 26/07/2018, allega Formato No. 2, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>NO APLICA</p>				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	31	Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia establecidos en la presente convocatoria allegue formato No. 2 debidamente diligenciado y suscrito	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación enviado por correo electrónico de fecha 26/07/2018, allega Formato No. 2, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			Oferta abonada por parte del ingeniero civil Ernesto Ivan Celedon Olivella C.C. No. 15,173,571 de Valledupar con tarjeta profesional expedida por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería COPNIA No. De matrícula profesional 0820218867
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	48 a 49			GESTIÓN INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S. NIT. 900,109,122-5, presenta RUP, no se observa imposición de sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de CUATRO (4) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	NO CUMPLE	5			se evidencia que en la carta de presentación de la oferta manifiesta un plazo de ejecución superior al establecido en los Términos de Referencia, lo cual viene a constituir la siguiente causal de rechazo: 1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8, 20 a 24			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	58 y 59			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA		Se requiere al proponente para que presente formato No. 8 debidamente diligenciado y suscrito de conformidad con los términos de referencia		GESTIÓN INTEGRAL DE CONSULTORES S.A.S. NIT. 900,109,122-5, presenta RUP, no se observa imposición de sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	60			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	61			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 5	Se requiere al proponente toda vez que si bien es cierto aporta el Formato No. 1 establecido en los términos de referencia una vez revisado éste no se encuentra suscrito por el representante legal de la empresa (proponente), al igual existe un error al final del documento ya que se dice: " Nombre o razón social del proponente: JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. , documento de identidad o NIT. 900,184,144-6.....(....)", denominación que de acuerdo a toda la información y documentos anexos que se aportan dentro de la presente convocatoria, no coincide con el nombre del proponente, por tal razón se solicita realizar la respectiva corrección.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación enviado por correo electrónico de fecha 26/07/2018, allega Formato No. 1, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente.
--	------------------	-------	--	----------------	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.36.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	SI		
1.36.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Como parte de la verificación realizada a la garantía de seriedad aportada con el documento de subsanación al teléfono (031) 7457777, el día 27 de julio de 2018, la asesora de SEGUROS CONFIANZA S.A., señora Aura Garzón manifestó que la póliza No. GU031002 y certificado GU047533 2006598-7, no se encuentra registrada en el sistema y no fue emitida por ellos, circunstancia que no resulta clara por cuanto con la subsanación mencionada se aportó póliza ajustada en cuanto a la vigencia y adicionalmente su respectivo soporte de pago de la prima de la póliza. Así las cosas, dado que la información no resulta congruente el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 1.36.17. Adicionalmente, se evidencia que en la carta de presentación de la oferta manifiesta un plazo de ejecución superior al establecido en los Términos de Referencia, lo cual viene a constituir la siguiente causal de rechazo: 1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CEYCO-P&D 007

INTEGRANTES:

CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. SIGLA: CEYCO INGENIERIA S.A.S. NIT. 900,160,387-5 (50%)
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON C.C. 79,938,883 de Bogota D.C.D
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA C.C. No. 19,437,707 de Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5 El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal de quienes integran el consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. (Cierre 16/07/2018).	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5 - CEYCO INGENIERIA S.A.S., Certificado expedido con fecha 21/06/2018. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5, Certificado expedido con fecha 03/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 17			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5 - CEYCO INGENIERIA S.A.S., Relacionado con el objeto a contratar. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5 Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23 Y 19			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5 - CEYCO INGENIERIA S.A.S., Mediante acta de reunion No. 08 del 12 de julio de 2018, se da autorización al señor Guillermo Andrés Camacho Obregon identificado con cédula de ciudadanía No. 79,938,883 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal para actuar dentro de la presente convocatoria. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5 El representante legal de la empresa se encuentra facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	23			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5 - CEYCO INGENIERIA S.A.S., Mediante acta de reunion No. 08 del 12 de julio de 2018, se da autorización al señor Guillermo Andrés Camacho Obregon identificado con cédula de ciudadanía No. 79,938,883 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal para actuar dentro de la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 Y 16			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.: Se encuentra ubicado en la calle 171 No. 56 A 05 de la ciudad de Bogota D.C. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Se encuentra ubicado en la Carrera 19 A No. 84 - 14 Piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 A 11 Y 16 A 17			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.: Por escritura pública No. 0004162 de la Notaría 38 de Bogota D.C. del 20 de junio de 2007, inscrita el 09 de julio de 2007 bajo el número 01143419 del libro IX. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Por escritura pública No. 0478, de la Notaría 22 de Bogota del 28 de marzo de 1980 aclarada por escritura No. 2350 del 14 de noviembre de 1980, bajo la misma Notaría, inscrita el 21 de Abril de 1980, bajo el No. 83581 y el 05 de diciembre de 1980 bajo el número 93676, de la misma notaría, del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 y 17			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.: Término de duración INDEFINIDO PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Término de duración INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	25 A 26			El proponente CONSORCIO CEYCO-P&D 007: Presenta documento de constitución del consorcio de fecha 11 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	26, 28 Y 30		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.: En calidad de representante legal el señor GUILLERMO ANDRES CAMACHO LEON identificado con c.c. 79,938,883 DE Bogota D.C. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: En calidad de Representante legal el señor ALEJANDRO PEREZ SILVA idebtificado con c.c. 19,275,196 de Bogota D.C. CONSORCIO CEYCO-P&D 007: En calidad de representante legal principal el señor GUILLERMO ANDRES CAMACHO LEON identificado con c.c. 79,938,883 DE Bogota D.C., y en calidad de representante legal suplente el señor HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA identificado con c.c. 19,437,707 de Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	4 y 25		De conformidad con los términos de referencia este se establece en el documento de constitución del Consorcio y en la carta de presentación de la propuesta Formato No. 1
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6		
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25 y 26		De conformidad con los términos de referencia se establece en el documento de constitución del consorcio
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25		CONSORCIO CEYCO-P&D 007, Tendrá como domicilio la calle 171 No. 56 A 05 en la ciudad de Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.: Porcentaje del 50% PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Porcentaje del 50%
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25		
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 14 y 16 a 21 y 28 y 30		
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	23		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5 - CEYCO INGENIERIA S.A.S., Mediante acta de reunion No. 08 del 12 de de julio de 2018, se da autorización al señor Guillermo Andrés Camacho Obregon identificado con cédula de ciudadanía No. 79,938,883 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal para actuar dentro de la presente convocatoria.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28		CONSORCIO GEYCO- P&D 007: Representante legal el señor GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON identificado con cédula de ciudadanía No. 79,938,883 de Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	32 a 33 y 38 a 39		CONSORCIO GEYCO -P&D 007: Presenta certificado del representante legal en el cual no registra antecedentes por responsabilidad fiscal. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.. Presenta certificado del representante legal y de la empresa en el cual no registra antecedentes por responsabilidad fiscal. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Presenta certificado del representante legal y dela empresa en el cual no registra antecedentes por responsabilidad fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 a 33 y 38 a 39			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.. Presenta certificados con fecha de expedición del 27 de junio de 2018. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Presenta certificados con fecha de expedición del 27 de julio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	34 a 35 y 40 a 41			CONSORCIO GEYCO -P&D 007: Presenta certificado del representante legal en el cual no registran sanciones disciplinarias ni penales. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.. Presenta certificado del representante legal y de la empresa en el cual no registran sanciones disciplinarias ni penales. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Presenta certificado del representante legal y de la empresa en el cual no registran sanciones disciplinarias ni penales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 35 y 40 a 41			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.. Presenta certificados con fecha de expedición del 27 de junio de 2018. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Presenta certificados con fecha de expedición del 27 de julio de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	36 y 42			El proponente allega certificado en donde consta que el representante legal del CONSORCIO GEYCO -P&D 007GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. y de las empresas que conforman el consorcio, en donde no registra antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	44			Aseguradora: Seguros Liberty Poliza: 2936945 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$24,611,683)	CUMPLE	44			Valor Asegurado: \$246,116,831
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/07/2018).	CUMPLE	44			Desde: 16/07/2018 hasta 23/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que:					

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	44			El proponente se acoge a la opción No. 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	44			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con el numeral 2.7 GARANTÍAS de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, atendiendo el numeral anteriormente citado, Literal C inciso 6, Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado el 26/07/2018, hora: 03:46 p.m., y de radicado No. 12018100052859, presenta el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32 a 49			El proponente allega el respectivo RUT de CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S. y de PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: de la empresa GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., empresas que conforman el consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	52 y 54			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.: Allega formato No. 2 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la empresa el señor GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Allega formato No, 2 debidamente diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de la empresa el señor el señor LUIS CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ con TP. 19797-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	52 y 54			El proponente allega los formatos debidamente suscritos y firmados.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 8		El representante legal del consorcio presenta certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios en el cual consta que el profesional no registra antecedentes y al igual aporta copia de la tarjeta profesional cuya matrícula es la 25202-105899 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	68 A 119 y 212 a 149		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 900,160,387-5, - CEYCO INGENIERIA S.A.S.. Presenta RUP con fecha del expedición del 22 de junio de 2018 y formato No. 10 debidamente diligenciado y suscrito. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S NIT. 860,062,439-5: Presenta RUP con fecha de expedición del 29 de junio de 2018 y formato No. 10 debidamente diligenciado y suscrito.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato es de CUATRO (4) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	6		El proponente aporta formato No 1 debidamente diligenciado y suscrito
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 32 a 42		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	60		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	62 y 63		El proponente allega el formato No. 8, debidamente diligenciado y suscrito por quienes integran el consorcio.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	65 y 66		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por quienes integran el consorcio.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	68 y 121		El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por quienes integran el consorcio
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		El proponente aporta formato No. 1 debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal del consorcio el señor GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBRERON c.c. 79,938,883 de Bogotá D.C.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.36.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO CEYCO-P&D 007.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que allegó documentos subsanando su oferta.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/07/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-C-007-2018	Presupuesto: \$ 246,116,831	Municipio: SOGAMOSO - BOGOTA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS	Nit: 900109122-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS	Nit 1: 900109122-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS				
Fecha Carta CC:	26-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 100,000,000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					CORREO ENVIADO EL 19-7-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 73,835,049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/07/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-C-007-2018	Presupuesto: \$ 246,116,831	Municipio: SOGAMOSO - BOGOTA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO CYCO P&D 007	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	Nit 1: 860062439-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	Nit 2: 900160387-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS				
Fecha Carta CC:	25-Jul-18				
Monto Carta CC:	\$ 73,836,000				
Expedida por:	ITAU				
Part. (%)	50%				

	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					La carta entregada no contiene correo electronico de contacto. No subsana.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					La carta entregada no contiene correo electronico de contacto. No subsana.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 73,836,000	\$ 73,835,049	CUMPLE

CUMPLE:
no cumple

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-C-007-2018
Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	30/07/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES NIT 900.109.122-5
Representante Legal:	HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. 72.229.476

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES	900.109.122-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	000390-2016	387,30	SI
			014-2014	377,06	
			TOTAL	764,36	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	000390-2016	387,30	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.	000390-2016	1558,00	SI	

	IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional			NO
--	------------	--	--	--	-----------

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10
- 2) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 3) PROYECTO: La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 246.116.831,00	Pesos			
	315,03		SMMLV		
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	472,55		SMMLV		
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	157,52		SMMLV		
Para el Aspecto III. (Área cubierta diseñada)	800,00		M2		
Para el Aspecto IV. (Bien de Interés Cultural)	BIEN DE INTERÉS CULTURAL				

Contrato 1: No	000390-2016
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE: AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS Y AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	6/12/2016		I. (1,5 veces el valor del PE)	387,30
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 267.025.922		II. (0,5 veces el valor del PE)	387,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	387,30		III. (Área cubierta diseñada)	1558,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	387,30		IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	1558,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)	1558,00	CANTIDAD ACEPTADA	1558,00

Observaciones:

A folio 54 el proponente aporta copia expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ en la que CERTIFICA que GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. ejecutó el contrato de interventoría No. 000390 de 4 de mayo de 2016 cuyo objeto fue Interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras de: ampliación, remodelación y adecuación de las cubiertas de edificios y aulas de los centros educativos de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá. El documento además relaciona valor, fecha de terminación, actividades del proyecto de interventoría y área cubierta de intervención total de los centros educativos, siendo esta área de 2500m2. El documento se encuentra debidamente firmado por DIANA MARIA SILVA - SUPERVISOR SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

A folio 55 el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN expedido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. El documento relaciona objeto, actividades del proyecto de interventoría, área cubierta intervenida para cada centro educativo incluido en el proyecto, fecha de terminación y valor total del contrato. el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado que la experiencia que se exige acreditar para la presente convocatoria es en **CONTRATOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL** con sus respectivas exigencias específicas de experiencia según los literales i, ii, iii y iv, la documentación aportada no esta brindando dicho requerimiento, por lo tanto no debe ser tenida en cuenta.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los terminos de referencia, el proponente aporta copia de CONTRATO No. 000390 DE 4 DE MAYO DE 2016. El documento relaciona clase de contrato, siendo este de CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA, DELIMITADO POR DOS ETAPAS. Adicionalmente, relaciona objeto, el cual contempla un área cubierta diseñada de 2500 m2, area constituida por varios colegios, dentro de los que resalta el COLEGIO DISTRITAL KENNEDY con un area de 1558 m2, obligaciones, valor para cada etapa, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información suministrada, esto es, el contrato No. 000390, el proponente esta aportando a las condiciones de experiencia exigidas según los literales i, ii y iii, un total de 387,3 SMMLV y área cubierta diseñada de 1558 m2 en un (1) proyecto.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No

014-2014

Objeto:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE LA NUEVA SEDE LA CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, UBICADA EN CALLE 86 #50-158

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	7/12/2014		I. (1,5 veces el valor del PE)	377,06
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 232.268.960		II. (0,5 veces el valor del PE)	377,06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	377,06		III. (Área cubierta diseñada)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	377,06		IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

A folio 56, el proponente aporta copia de documento en el que la CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE CERTIFICA que GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. ejecutó el contrato de interventoría No. 014-2014 cuyo objeto fue Interventoría Integral A Las Obras De Adecuación Y Construcción De Las Ampliaciones De La Nueva Sede La Clínica Oftalmológica Del Caribe, En La Ciudad De Barranquilla, Ubicada En Calle 86 #50-158. El documento además indica que se intervino un área de construcción y ampliación cubierta 991 m2, entre otras actividades, igualmente indica valor. El documento se encuentra suscrito por LUZ DARY GUERRERO - TESORERA.

A folio 57 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA FINAL. el documento relaciona No. de contrato, contratista, objeto del contrato, especificaciones del contrato, valor total del contrato, fecha de finalización, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado que la experiencia que se exige acreditar para la presente convocatoria es en **CONTRATOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL** con sus respectivas exigencias especificas de experiencia según los literales i, ii, iii y iv, la documentación aportada no esta brindando dicho requerimiento, por lo tanto no debe ser tenida en cuenta.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los terminos de referencia, el proponente aporta copia de CONTRATO No. 014 DE 2014. El documento relaciona objeto, el cual es CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE LA NUEVA SEDE LA CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, UBICADA EN CALLE 86 #50-158 CON LA INTERVENTORÍA CONCOMITANTE AL DESARROLLO DE LA OBRA, adicionalmente, da cuenta de las intervenciones a realizar por áreas y actividades, valor del contrato discriminando valor para los estudios y diseños de la obra y valor para la realización de la interventoría, entre otros datos.

Con la información suministrada, esto es, el contrato No. 014 de 2014, el proponente esta aportando a las condiciones de experiencia exigidas según los literales i y ii, un total de 377,06 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Observación general:

Dado que la información aportada y que busca soportar las exigencias requeridas para la presente convocatoria no se ajustan a las condiciones de experiencia descritas, no se puede tener en cuenta, por lo tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia requeridas en la convocatoria.

Observación general Subsanación:

El proponente mediante documentación suministrada en etapa de subsanación permite validar exigencias de experiencia para los Literales i, ii y iii, sin embargo no se contó con información que permitiera dar cumplimiento del literal iv de experiencia específica que se relaciona a continuación:
 (...) **Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.**
 (...).
 En razón de lo expuesto, el proponente se le da la calidad de no habilitado.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-C-007-2018
Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	02 de Agosto de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO CEYCO - P&D 007
Representante Legal:	GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN: C.C. 79.938.883 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
Alcance Requerimientos	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S	860.062.439-5	50%	SI
2	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	900.160.387-5	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	250 DE 2013	115,65	SI
40			277,58		
341 de 2013			161,81		
00882 DE 2013			2217,69		
TOTAL			<u>2772,73</u>		
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	00882 DE 2013	<u>2217,69</u>	SI	

	III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.	250 DE 2013	<u>8134.00</u>	SI
	IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional	250 DE 2013	<u>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</u>	SI

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10
- 2) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 3) PROYECTO: La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 246.116.831,00	Pesos
	315,03	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	472,55	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	157,52	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área cubierta diseñada)	800,00	M2
Para el Aspecto IV. (Bien de Interés Cultural)	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	

Contrato 1: No	<u>250 DE 2013</u>
Objeto:	LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DECLARADAS COMO PATRIMONIO Y EDIFICIOS ANEXOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA CLARA

Fecha de terminación	17/04/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 74.520.000	I. (1,5 veces el valor del PE)	<u>115,65</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	115,65	II. (0,5 veces el valor del PE)	<u>115,65</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	115,65	III. (Área cubierta diseñada)	<u>8134.00</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA	IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	<u>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</u>
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)	0,00	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

A Folio 163 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Gerente del Hospital Santa Clara, el cual certifica que la Empresa CEYCO INGENIERÍA S.A.S suscribió con la Entidad el Contrato de Consultoría No 250 de 2013. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de fin y la calidad del servicio. Teniendo que la consultoría se desarrolló sobre una edificación declarada patrimonio, se tiene que el contrato aportado es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 115,65 SMMLV y cumple el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional (...)

Alcance al documento de solicitud de subsanabilidad

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la certificación se aprecia que los diseños relacionados con el reforzamiento estructural tienen un área total de 8104 M2, pero no se establece el área de diseño cubierta, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar el área de diseño cubierta como se solicita en el presente proceso de selección. Lo anterior so pena de que el contrato No 250 de 2013, solo pueda validarse para las condiciones mencionadas en párrafos precedentes.

Observación Subsanación

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000053303 del 01 de Agosto de 2018, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar el requerimiento realizado:

- Certificación emitida por el Supervisor del Contrato No 250 de 2013 actuando en nombre del Hospital Santa Clara, el cual certifica que la Empresa Ceyco Ingeniería S.A.S suscribió con la Entidad el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto y se indica que el consultor realizó los diseños de reforzamiento estructural de las 6 edificaciones declaradas como patrimonio con un área bajo cubierta de 8104 M2.

- Informe con el diseño del reforzamiento estructural, el cual no es un documento idóneo para acreditar experiencia, ya que no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, por tanto no se tendrá en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, y cumple con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No

40

Objeto:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COMEDORES ESCOLARES Y COCINAS TIPO PARA LOS INTERNADOS Y/O SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, ESTUDIOS Y DIESEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA MATERNA DEL INTERNADO JORGE ELIECER GAIPAN

Fecha de terminación

4/11/2012

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 157.304.700

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

277,58

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

277,58

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

N.A

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)

0,00

CANTIDAD ACEPTADA

0,00

Observaciones:

A Folios 165 a 166 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía del Municipio de Mapiripán, en el cual certifica que la Empresa Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S ejecutó el contrato No 040. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y el área diseñada.

A Folios 167 a 177 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 040 celebrado entre el Municipio de Mapiripan y CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S, el documento no se encuentra debidamente suscrito entre las partes, por lo que no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Por lo anterior el contrato en cuestión es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 277,58 SMMLV

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **341 de 2013**

Objeto: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LOS PARQUES EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE MANDATO No 2012-SS-15-0075 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
3/03/2014	I. (1,5 veces el valor del PE)	161.81
\$ 99.676.248	II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
161,81	III. (Área cubierta diseñada)	FALSO
161,81	IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	0,00
PERSONA JURÍDICA		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)	0,00%	CANTIDAD ACEPTADA

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Observaciones:

A Folios 179 a 180 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Vivienda de Antioquia, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Director Jurídico, Administrativo y Financiero, en el cual hace constar que la Sociedad CEYCO INGENIERÍA S.A.S prestó los servicios a la Entidad mediante el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor del contrato, el alcance y las áreas de diseño por proyecto intervenido.

A Folios 181 a 182 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Contratante, y donde se aprecia la información del contrato ejecutado.

Sin perjuicio de la documentación aportada se tiene que la información que se registra para cada Proyecto intervenido, corresponde a el área de diseño, sin embargo como se solicita en los Términos de Referencia, para acreditar la experiencia se requiere es el área de diseño cubierta, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar no solo el área de diseño cubierta de UNO de los Proyectos, sino también la fecha de terminación del contrato en general, ya que esta información no se evidencia en los documentos anexos de la propuesta.

Lo anterior ya que como se indica en los Términos de Referencia el área cubierta diseñada debe ser para un Proyecto

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000052859 del 26 de Julio de 2018, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar su propuesta, así:

1. Copia del Contrato No 341 de 2013 celebrado entre la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA y CEYCO INGENIERÍA S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrito entre el Gerente General y el Contratista.
2. Acta de Consultoría de periodo noviembre de 2013, documento que no se encuentra debidamente suscrito por las partes, por tanto no se podrá tener en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.
3. Acta de Consultoría de periodo octubre de 2013, documento que solo se encuentra suscrito por el Contratista, mas no por el Interventor y/o Representante de la Entidad Contratante, por tanto no se podrá tener en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.
4. Acta de Consultoría No 1 de periodo diciembre de 2013, documento que se encuentra suscrito por las partes, y donde se relaciona actividades de diseño para varios componentes de la edificación, sin que se establezca claramente el área de diseño cubierta para un Proyecto, ya que como se indica en el ítem y en el Objeto del Contrato, corresponde a varios proyectos ejecutados de parques educativos en el departamento de Antioquia en varios municipios: Entrerrios, Briceño y Santa Rosa de Osos.
5. Acta de Consultoría No 1 de periodo diciembre de 2013, documento que se encuentra suscrito por las partes, y donde se relaciona actividades de diseño para varios componentes de la edificación, sin que se establezca claramente el área de diseño cubierta para el Proyecto de Chigorodó.
6. Presupuestos Oficiales de los Grupos 7, 2 y del Municipio de Chigorodó, los cuales no se encuentran suscritos por las partes, por tanto no cumplen con las reglas de acreditación, además no permite verificar que dichas cantidades en metros cuadrados sean las ejecutadas, por tanto no se tendrá en cuenta esta documentación para la verificación de requisitos habilitantes. Todo lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia:

Observaciones Subsanación:



(...) 3) PROYECTO: La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. (...)

(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, **así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se concluye que al no evidenciarse claramente el área de diseño cubierta, este contrato no aporta a dicha experiencia. Ahora bien teniendo que no se presentó documentación adicional que permitiera indicar la fecha de terminación del contrato, se tomará para efectos de experiencia específica la fecha del acta de recibo final, la cual se establece el 03 de Marzo de 2014, por tanto el contrato No 341 de 2013, solo aporta a la condición de valor con un total de 161,81 SMMLV

CUMPLE: **SI**

Contrato 4: No

00882 DE 2013

Objeto:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, CON FUNDAMENTO EN LA NSR-10 DE EDIFICACIONES DEL SENA A NIVEL NACIONAL, UBICADAS EN ZONAS SÍSMICA ALTA E INTERMEDIA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	16/11/2014	I. (1,5 veces el valor del PE)	2217,69
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.732.190.000	II. (0,5 veces el valor del PE)	2217,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4435,37	III. (Área cubierta diseñada)	#¡REF!
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2217,69	IV. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			CONSORCIO AMP - P&D: AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA: 50% PROYECTOS Y DISEÑOS LTDA: 50%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Diseñada)	0,00	CANTIDAD ACEPTADA
			FALSO

Observaciones:

A Folios 184 a 185 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Dirección Administrativa y Financiera (E), en el cual certifica que la Firma CONSORCIO AMP - P&D ejecutó para el SENA el contrato de Consultoría relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor del contrato, la fecha de terminación, las principales actividades ejecutadas y las áreas totales de los Estudios.

Sin perjuicio de la documentación aportada se tiene que la información que se registra para cada Proyecto intervenido, corresponde al área de los Estudios, sin embargo como se solicita en los Términos de Referencia, para acreditar la experiencia se requiere es el área de diseño cubierta, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar el área de diseño cubierta de UNO de los Proyectos, tal cual se establece en la siguiente condición de experiencia

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. **Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto** (...)

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000052859 del 26 de Julio de 2018, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar su propuesta, así:

1. Informe de Vulnerabilidad Sísmica, el cual es un documento que no cumple con las reglas de acreditación, ya que no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, por lo que se tiene que el contrato No 00882 de 2013, solo será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 2217,69 SMMLV

CUMPLE: **SI**

Observación general:

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la calificación de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección